



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 079-2019-CF-FIME

Bellavista, mayo 09 de 2019.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Oficio N° 021-2019-DEPIM-FIME/UNAC; recibido el 11.04.19, enviado por Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Dr. Juan Manuel Palomino Correa quien hace llegar a este despacho la propuesta de Docentes que conformaran el Comité Interno de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica correspondientes al período 2019, los cuales se acordó proponer a tres docentes para el Comité Interno de Calidad (CIC);



CONSIDERANDO:

Que, según el numeral (1) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: El Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado;

Que, según el numeral (2) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: El Comité Interno de Calidad (CIC) planifica y coordina sus actividades con el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación a quien presenta los informes de su avance según cronograma;

Que, según el numeral (3) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: El Comité Interno de Calidad (CIC) es el encargado de coordinar las acciones encaminadas a la obtención de la acreditación de la Carrera profesional en pregrado, programas de maestría y doctorado en posgrado. Su accionar debe contemplar la estricta aplicación de los once principios que orientan el modelo de calidad para la acreditación de las carreras profesionales, maestrías y doctorados;

Que, según el numeral (4) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un período de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, según Oficio N° 021-2019-DEPIM-FIME/UNAC; recibido el 11.04.19, enviado por Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Dr. Juan Manuel Palomino Correa quien hace llegar a este despacho la propuesta de Docentes que conformaran el Comité Interno de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica correspondientes al periodo 2019, los cuales se acordó proponer a tres docentes para el Comité Interno de Calidad (CIC)



06/06/19

os.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2019, acordó designar a los docentes miembros del COMITÉ INTERNO DE CALIDAD (CIC) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1° **Designar**, a los docentes miembros del COMITÉ INTERNO DE CALIDAD (CIC) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, conformado por;

Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA (Presidente)
(Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y de Energía De la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía)

Dr. JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ (Secretario)
(Docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía)

Ing. VICTORIANO SÁNCHEZ VALVERDE (Miembro)
(Docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía)

Ing. EMILIANO Loayza Huamán (Miembro)
(Docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía)

2°.- **Transcribir**, la presente Resolución al señor Rector y a las Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
DR. JOSE HUGO FEZEN CAMPOS
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
DECANATO
RECIBIDO
HORA: 12:00 FIRMA: